

IMPACTO DE LA REGULACIÓN A LA ZAFRA DE CASTAÑA EN LA CACERÍA: EL CASO DE LA RESERVA MANURUPI EN BOLIVIA

La Reserva Nacional de Vida Silvestre Amazónica Manuripi (RNVSAM) es el área protegida de mayor importancia en el Norte Amazónico de Bolivia. Entre las principales razones que explican su creación están la diversa y abundante fauna que alberga. Está habitada por 10 comunidades y 36 predios privados, para los cuales, y al igual que en toda la región, la zafra de castaña (*Bertholletia excelsa*) es la principal actividad económica.

La zafra de castaña requiere que los recolectores se internen en el bosque durante un periodo de aproximadamente tres meses al año. Dada esa situación, la Dirección de la Reserva identificó un impacto negativo en la fauna, ocasionado por la cacería realizada por los recolectores contratados en el periodo de zafra. Ante este problema, el área protegida, en coordinación con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP), decidió establecer e implementar un reglamento que regula todas las actividades en torno a la recolección de castaña desde el año 2008 (contratación, número de trabajadores, permisos y prohibiciones, etc.), incluyendo la prohibición de cacería a los recolectores temporales que son contratados en los predios privados de la Reserva.



Mono araña (Ateles chamek)

Este documento resume los principales resultados de un estudio realizado por Conservation Strategy Fund (CSF), en el cual se analiza el impacto que dicha normativa ha logrado en el comportamiento de los recolectores que trabajan en la Reserva. A través del método de evaluación de impacto denominado *Propensity Score Matching*, se estima el efecto que la prohibición de caza ha alcanzado en términos de reducción de cacería, y de consumo de carne silvestre, entre los recolectores que van a trabajar a la Reserva temporalmente.

Los resultados muestran que la prohibición de caza ha logrado reducir la incidencia de cacería en 31% de los recolectores y en 12% de los familiares que acompañan al recolector a la zafra. En cuanto a los niveles de cacería, se halló que la prohibición ha logrado que cada recolector cace 0,11 animales menos por día de zafra, de los cuales 0,07 animales se asocian a cacería planificada, y 0,04 a cacería casual. En relación al consumo de carne silvestre, se observó una disminución de 28% en el número de recolectores que la consumen durante el periodo de zafra, lo cual equivale



POLITICAS DE CONSERVACIÓN EN SÍNTESIS

NOVIEMBRE 2016 | N°.32
conservation-strategy.org

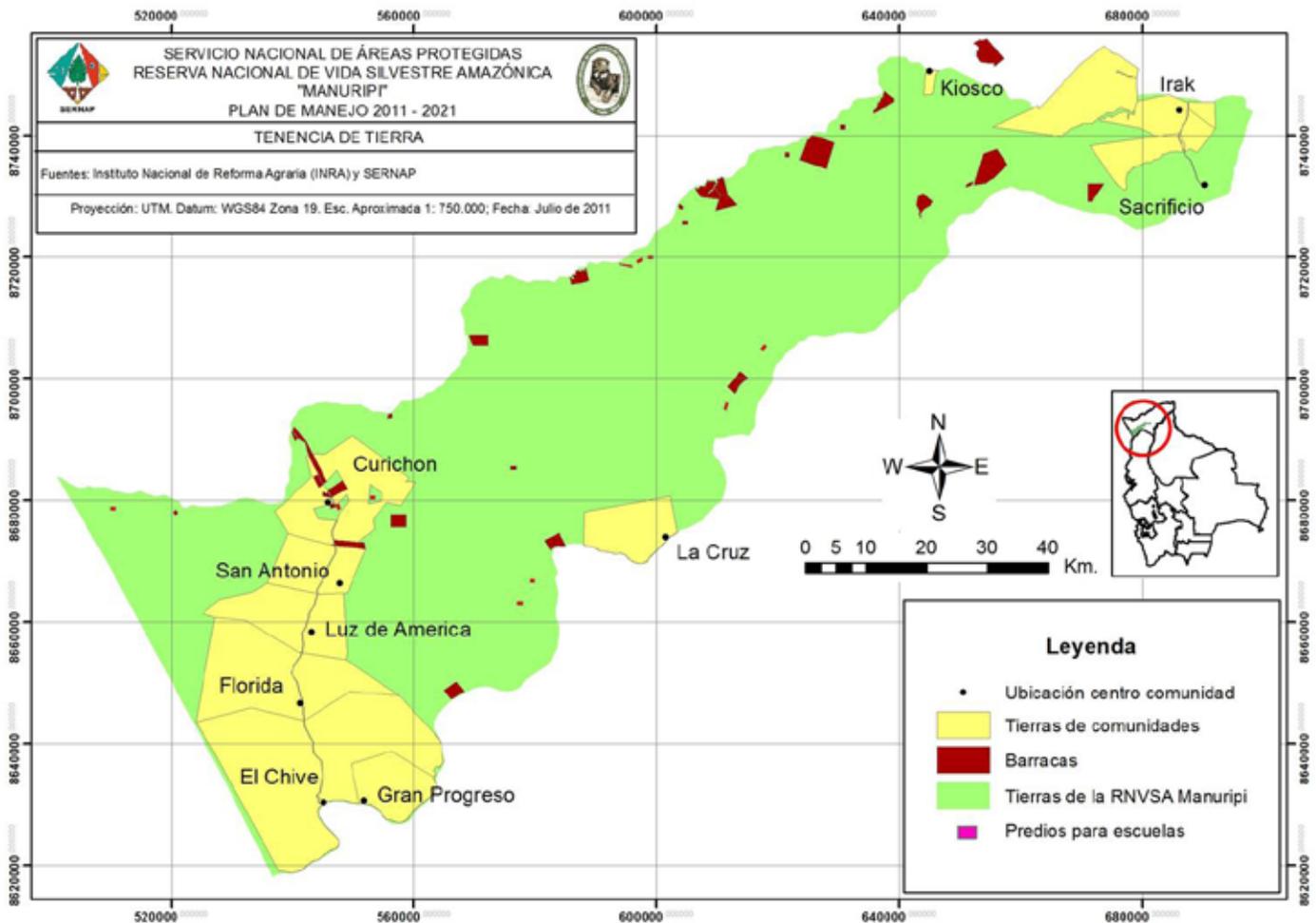
AUTORES:

SOPHÍA ESPINOZA¹
JORGE H. MALDONADO²

FOTOS:

JESS KRAFT
LEONARDO C. FLECK





Fuente: SERNAP

a una reducción de 23% en el número de días de consumo de este tipo de carne. En base a estos datos, se estima que se habrían dejado de cazar alrededor de 100 animales al año, como efecto del reglamento a la zafra y la prohibición de caza.

Adicionalmente, los resultados estadísticos sugieren que el reglamento podría tener un efecto positivo en lo referido a la abstinencia de ir a trabajar a la Reserva por parte de recolectores que acostumbran cazar, además de un mayor abastecimiento de carne no silvestre en los predios privados, menor frecuencia de préstamo de armas entre recolectores y, finalmente, una mayor sensibilización en el tema de la conservación de la fauna entre los zafros que van a trabajar en la Reserva.

El estudio encuentra elementos que demuestran un impacto positivo asociado a la implementación de la política de prohibición de caza en la Reserva Manuripi. En ausencia del reglamento, los niveles de cacería y consumo de carne de monte serían mayores. Esto significa que la prohibición, a pesar de no haber eliminado por completo la cacería ilegal en el interior de la reserva, sí está

contribuyendo a la conservación de la fauna silvestre.

Los resultados sugieren que los mecanismos normativos o legales pueden ser útiles para alcanzar objetivos de conservación en áreas protegidas. En el caso de la Reserva Manuripi, se han presentado limitaciones presupuestarias para la implementación, control y monitoreo del reglamento, pero a pesar de ello se evidenció que los esfuerzos llevados a cabo por la Dirección de esta área protegida y el SERNAP han logrado efectos positivos en la conservación. En la medida en que estos esfuerzos se incrementen, y las capacidades de fiscalización se fortalezcan, el impacto del reglamento y de la prohibición podría ser aún mayor.

For the full report, please visit:
<http://www.conservation-strategy.org/en/publications>



- Notas:
1. Conservation Strategy Fund
 2. Universidad de los Andes



1636 R St. NW, Suite 3
 Washington, DC 20009

www.conservation-strategy.org